



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Hospital de Emergencias  
Villa El Salvador

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y  
HOMBRES"

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

N° 261 -2020-DE-HEVES

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 16 OCT. 2020

### VISTO:

El expediente N° 20-012763-001, que contiene el proveído N°097-2020-OGRH-HEVES de fecha 13.10.20, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la Nota Informativa N°266-2020-UAJ/HEVES de fecha 28.09.20 de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N°008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N°011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital de Emergencias Villa El Salvador como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud de su jurisdicción;

Que, el Decreto de Urgencia N°026-2020, de fecha 15 de marzo de 2020, tiene como objetivo *"Aprobar medidas adicionales extraordinarias que permitan adoptar las acciones preventivas y de respuesta para reducir el riesgo de propagación y el impacto sanitario de la enfermedad causada por el virus del COVID-19, en el territorio nacional, así como coadyuvar a disminuir la afectación a la economía peruana por el alto riesgo de propagación del mencionado virus a nivel nacional"*;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N°000030-2020-SERVIR-PE de fecha 06 de mayo de 2020, se aprobó la "Guía operativa para la gestión de recursos humanos durante la emergencia sanitaria por el COVID-19", para la implementación del trabajo remoto como medida necesaria durante toda la Emergencia Sanitaria, indicando pautas y medidas que puedan seguir las entidades para una gestión eficaz, teniendo como principal promotor del cambio a las oficinas de recursos humanos;

Que, con la Resolución Ministerial N°458-2020-MINSA, de fecha 02 de julio de 2020, se aprobó la Directiva Administrativa N°293-MINSA-2020-DIGEP "Directiva Administrativa que regula el trabajo remoto en salud (TRS) para el personal de la salud y administrativo del Ministerio de Salud y Gobiernos Regionales", el cual tiene como finalidad *"Contribuir a mejorar el acceso a los servicios de salud; manteniendo la continuidad de las actividades de atención por el personal de la salud y administrativo de la entidad de salud, que se encuentra en su domicilio o lugar de aislamiento domiciliario, para evitar su exposición a riesgos y complicaciones en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19"* y como objetivo general *"Establecer los alcances, criterios técnicos y el proceso para la implementación del Trabajo Remoto en Salud (TRS), aplicables a las entidades de salud a nivel nacional, en el marco de lo establecidos en el Decreto de Urgencia N°026-2020"*; asimismo dicha Directiva cuenta con una Guía de Trabajo Remoto en Salud (TRS), que consta de cuatro (04) fases y siete (07) pasos, donde indica que el paso tres (03) que se encuentra dentro de la Fase dos (02) es la "Conformación del Equipo de Trabajo Remoto en Salud";





PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Villa El Salvador

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

Que, con Informe N°005-2020-LCHS-OGRH-HEVES, de fecha 20 de agosto de 2020, se informó al Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, que en el marco de lo prescrito en la Resolución Ministerial N°458-2020-MINSA, que aprueba la "Directiva Administrativa que regula el Trabajo Remoto en Salud (TRS) para el personal de la salud y administrativo del Ministerio de Salud y Gobiernos Regionales", resulta factible reconocer el "Equipo de Trabajo Remoto en Salud del Hospital de Emergencias Villa El Salvador";

En ese sentido, de conformidad con lo dispuesto en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-9 previsto en el Decreto de Urgencia N°026-2020-PCM, elaborado de acuerdo a las medidas emitidas por el Poder Ejecutivo referente al reinicio de las actividades laborales y atención a la ciudadanía para el funcionamiento de instituciones públicas, es necesario emitir el acto resolutivo aprobando la conformación del "Equipo de Trabajo Remoto en Salud (TRS) para el Personal Asistencial y Administrativo del Hospital de Emergencias Villa El Salvador", en cumplimiento de la aplicación de los lineamientos de la "Directiva Administrativa que regula el Trabajo Remoto en Salud (TRS) para el personal de la salud y administrativo del Ministerio de Salud y Gobiernos Regionales";

Con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES);

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; en concordancia con los incisos c) y e) del artículo 10° del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, los mismos que facultan al Director Ejecutivo la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directoral en los asuntos de su competencia;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar**, a partir de la fecha el "Equipo de Trabajo Remoto en Salud (TRS) para el Personal Asistencial y Administrativo del Hospital de Emergencias Villa El Salvador – HEVES", hasta la culminación del Estado de Emergencia Sanitaria declarado por el Gobierno Peruano, el mismo que estará integrado, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>Equipo de Trabajo Remoto en Salud (TRS) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador</b>
Coordinador Técnico
Jefe de la Oficina de Administración
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Coordinador (a) de Telesalud o quien haga sus veces
Responsable de la Unidad de Tecnologías de la Información y Estadística
Responsable de Seguridad y Salud de los Trabajadores o quien haga sus veces
Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, quien conduce el equipo





PERÚ

Ministerio  
de Salud

Hospital de Emergencias  
Villa El Salvador

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y  
HOMBRES"

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer**, a todos los órganos y/o unidades orgánica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, brinden las facilidades necesarias a fin de que los integrantes del "Equipo de Trabajo Remoto en Salud (TRS)" realicen sus funciones con sujeción a las disposiciones contenidas en la normativa aplicable y la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- Disponer**, notificar a los miembros integrantes del Equipo de Trabajo Remoto en Salud (TRS), la presente Resolución Directoral.

**ARTÍCULO CUARTO.- Disponer**, que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional publique la presente Resolución, en el portal institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



J. DEL CAMPO S.

C.c

- Oficina de Gestión de Recursos Humanos
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

M.C. ABRAHAM RODRIGUEZ RIVAS  
Director de Hospital II



R. Ayala G.

